

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: Veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:00 A.M.	HORA FINAL:	9:30 A.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 50001-33-33-002-2014-00248-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA GLORIA RESTREPO MORALES Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
"INPEC" y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
VILLAVICENCIO E.S.E.

En Villavicencio, a los 21 días del mes de agosto de 2018, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl. 595), el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

Parte Demandante: MARÍA ANGÉLICA ROJAS SILVA identificada con C.C. 40.398.700 y T.P.125172 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderada sustituta.

Parte Demandada: LUIS FERNANDO BOLÍVAR VELÁSQUEZ identificado con C.C. 86.042.652 y T.P. 149550, como apoderado del INPEC.

AURORA NEIRA MONTAÑEZ, identificada con C.C. 21.236.763 y T.P. 52.342 del C.S.J. en calidad de apoderada del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

## **2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

### **Parte demandada-Hospital Dptal de Villavicencio E.S.E**

**Testimonial:** Se encuentra pendiente la recepción de los testimonios de los señores NORTON PÉREZ y GIOVANNY GONZÁLEZ.

### **Práctica de los testimonios**

Se les informa a los testigos NORTON PÉREZ y GIOVANNY GONZÁLEZ, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de GIOVANNY GONZÁLEZ BERNAL identificado con C.C. No. 11.188.552, se le puso de presente el artículo 209 del C.G.P., la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga a la testigo y después lo hacen la apoderada del Hospital Dptal de Villavicencio E.S.E., luego los demás apoderados, de la misma manera para el otro testigo, de lo cual queda registro en el audio.

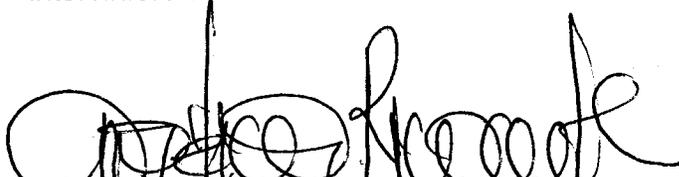
## **3. INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA Y EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA**

Se incorporan al expediente los documentos, y demás pruebas que fueron decretadas, practicadas y arrimadas al expediente como prueba para efectos de su contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y s.s. del

CGP, aplicable por remisión del artículo 211 del CPACA. Se notifica en estrados.  
Sin objeciones.

**4. DECISIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la audiencia que hoy se celebra, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto. Se notifica en estrados. Sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:30 a.m., y se firma por quienes en ella intervinieron.



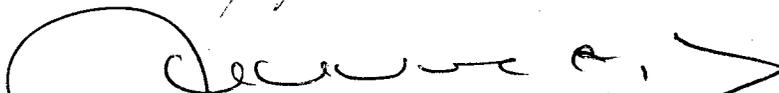
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



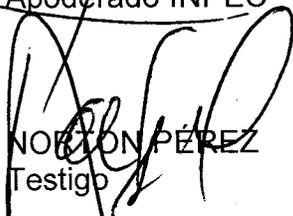
MARÍA ANGÉLICA ROJAS SILVA  
Apoderada demandantes



AURORA NEIRA MONTAÑEZ  
Apoderada Hospital Dptal V/cio



LUIS FERNANDO BOLÍVAR VELÁSQUEZ  
Apoderado INPEC



NORTON PÉREZ  
Testigo

Constancia: Se autoriza el retiro de la audiencia del testigo GIOVANNY GONZÁLEZ.